

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

por disposición de la Sra. Administradora Provincial de Impuestos, se notifica a la firma AXIOM DIGITAL S.A., Cuenta N° 921-757547-9 con domicilio fiscal en Av. Pcias. Unidas 923 y legal en Av. San Martín 832 Piso 5° ambos de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal T.O. 1997, la Resolución N° 426/09 IND., dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0385372-9 "AXIOM DIGITAL S.A":

Santa Fe. 30 de Diciembre de 2009.

Visto:...Considerando:...Resuelve:

ARTICULO 1°: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2077-4/08 de Administración Regional Rosario, a la razón social Axiom Digital S.A. Cuenta N° 921-757547-9 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales, Ley 5110, CUIT N° 30-70756573-6, con domicilio fiscal legal en Av. Pcias. Unidas 923 y domicilio legal San Martín 832 Piso 5to., de la ciudad de Rosario y/o Natalia Wilchel, responsable solidario, en su carácter de Presidente del Directorio.

ARTICULO 2°: Requerir a la razón social Axiom Digital S.A., con domicilio fiscal en Av. Pcias. Unidas 923 de la ciudad de Rosario y/o Natalia Wilchel, Presidenta del Directorio DNI N° 26.667.850, con domicilio real en calle España 2363, de la ciudad de Rosario, como responsable solidaria conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54° del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 14.575,16 (Pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con 16/100) en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01 a 03 y 06 a 12/03; 01 a 05, 08, 09, 11 y 11/04; 01, 04, 05, 09, 11 y 12/05 y 01/06; la suma de \$ 499,19 (pesos cuatrocientos noventa y nueve con 19/100) en concepto de Aportes Sociales, Ley 5110 correspondiente a los períodos: 03 a 06/03 y 08 a 11/04; la suma de \$ 4.597,18 (pesos cuatro mil quinientos noventa y siete con 18/100) en concepto de multa por omisión (art. 45° Código Fiscal vigente y RG N° 04/98 y modificatorias) y la suma de \$ 18.856,04 (pesos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis con 04/100), que se deberá recalcular a la fecha del efectivo pago, en concepto de intereses art. 43° del Código Fiscal Vigente, haciendo un total de \$ 38.527,57 (pesos treinta y ocho mil quinientos veintisiete con 57/100) de acuerdo al Cuadro de Resumen de Ajuste de fs. 641.

ARTICULO 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, Subdirección de Planificación, Selección y Control, Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento y notificación en el domicilio fiscal, particular del socio gerente de la firma y legal constituido y demás efectos.

CPN DIANA EMILIA SANDOZ

A/C Administración Pcial. De Impuestos

Resolución Interna N° 04/98

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: ESPAÑA 2363 - ROSARIO Cta. N° 921-757547-9

AXIOM DIGITAL S.A. Expte. 13302-0385372-9

Diferencias Multas

Concepto de Impuesto Calificación % Monto Intereses Total

Liquidadas

Al 30/10/09

Ing. Brutos 01 a 03-06 a 12/2003 11.211,92 Resol. N° 04/98 art. 6 30,33 3.400,57 15.207,40 29.819,89

Ing. Brutos 01 a 05-07-09-11-12/2004 2.516,49 Resol. N° 04/98 art. 6 30,33 763,24 2.429,50 5.709,32

Ing. Brutos 01-03 a 05-08-09-11-12/2005 735,40 Resol. N° 04/98 art. 6 30,33 223,04 540,12 1.498,56

Ing. Brutos 12/2006 111,36 Resol. N° 04/98 art. 6 30,33 33,77 70,96 216,08

Aportes Sociales ley 5110 03 a 06/2003 377,89 Resol. N° 04/98 art. 6 35,37 133,66 601,46 1.013,01

Aportes Sociales ley 5110 08 a 11/2004 121,30 Resol. N° 04/98 art. 6 35,37 42,90 106,51 270,71
15.074,36 4.597,18 18.856,04 38.527,57

SON PESOS: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISISTE CON 57/100

OBSERVACIONES.

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 426/09

Fecha: 30/12/09

S/C 123652 Ene. 11 Ene. 17

